



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de programación para diligencia de remate.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 13 de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de diciembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°3063

Radicado N°66682-40-03-002-2018-00368-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA

HERIBERTO ANTONIO GALEANO (cesionario) VS ARTURO CANO

MORALES Y TERESA MEJÍA

En armonía con la constancia secretarial que antecede, y previo a fijar fecha para la diligencia de remate, se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en la audiencia realizada el pasado 06 de diciembre, esto es, reintegrar al proceso el bien inmueble objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 212
Del 14-12-22

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524874bf6de4c4f3f6751b748e5ced1c844e41659424f119c59ab5fe5ffcae92**

Documento generado en 13/12/2022 01:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>